



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Educación

PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA EDUCATIVA



Por un Pacto Nacional para la
Transformación Educativa

“PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL ENTORNO EDUCATIVO”

Plan Nacional de Contingencia Educativa
“Prevención de violencias en el entorno educativo”

Víctor Hugo Cárdenas Conde
Ministro de Educación

Bertha Isabel Chuquimia Morales
Viceministra de Educación Regular

Walter Espinoza Torrico
Viceministro de Educación Superior

Bolivia, febrero de 2020

I. ANTECEDENTES

El clima de violencia e inseguridad ciudadana que vive nuestro país afecta la forma de “estar” y “convivir” en espacios públicos y privados. El origen y las consecuencias son de naturaleza compleja: social, político, económico, legal, cultural, territorial, tecnológico y otros.

La violencia en Bolivia es expresada en formas y espacios diversos. En los últimos años estas violencias han sido visibilizadas con mayor efecto en la población femenina (feminicidios) e infantil (infanticidios), en contextos urbanos y rurales.

El Gobierno del Estado Plurinacional, ante esta situación, declaró al 2020 el “Año de la Lucha Contra el Feminicidio e Infanticidio”. En el marco de esta agenda, el Ministerio de Educación elaboró el “Plan Nacional de Contingencia Educativa” con el fin de prevenir en contextos y situaciones de aprendizajes conductas de todas formas de violencia, en particular de feminicidio e infanticidio.

II. MARCO NORMATIVO

El Plan Nacional de Contingencia Educativa “Prevención de violencias en el entorno educativo” tiene una base legal con, particular énfasis, en la protección de mujeres, niñas y niños.

De acuerdo al Art. 14 de la Constitución Política del Estado, se “prohíbe y sanciona toda forma de discriminación... que tenga por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”. Asimismo, la CPE en su Art. 61 “prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad”.

En base a la CPE, la Ley 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, en su Art. 6 establece que “Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales”. De manera específica en el ámbito educativo se deberá promover el diseño y aplicación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en todo el sistema educativo, reducir las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación, implementar procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores para modificar actitudes de violencia, así como promover el respeto a la diversidad.

De manera particular, la Ley 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez señala en su Art. 3 (Bases de la educación) la educación es “promotora de la convivencia

pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencias en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos". Asimismo, plantea que entre los fines de la educación, Art. 4 está "promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos". Asimismo, en su Disposición Transitoria décima segunda establece como prioridad del Estado la elaboración de planes y programas intersectoriales, articuladores, de acción conjunta y coordinada para asegurar una educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo y educación en valores y ética.

Por su parte, en la ley 264 de Seguridad Ciudadana, establece que las entidades territoriales autónomas, entre ellas los Gobiernos Departamentales, en coordinación con los Ministerios de Educación y de Comunicación, deberán planificar, diseñar y ejecutar programas, proyectos, estrategias y campañas de comunicación social educativas en materia de: seguridad ciudadana, prevención del delito, factores de riesgo y todo tipo de violencia.

La ley 342 de la Juventud, establece como objeto de la Ley, "Garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes ..." Así mismo en su Art. 42 define las responsabilidades de Educación, entre las cuales se encuentra el de garantizar la sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional, así como garantizar el reconocimiento y valoración de los conocimientos, aptitudes y potencialidades de los jóvenes. Al mismo tiempo en el Sistema Educativo se prohíbe la discriminación y marginación a las jóvenes y a los jóvenes por su condición social, económica, identidad cultural, religiosa, sexual, embarazo, discapacidad y otros.

Por otra parte, la Ley 223 para personas con discapacidad tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral. La misma norma, en su Art. 4, en sus principios generales, establece el de No violencia, garantía y protección a las personas con discapacidad, con énfasis a mujeres, niños y niñas y adolescentes contra toda forma de violencia física, psicológica o sexual.

De manera específica, el Código Niña, Niño y Adolescente, vigente en Bolivia desde 2014, establece en su Art. 115 que toda "niña, niño y adolescente tienen derecho a una educación de calidad y calidez, intracultural, intercultural y plurilingüe" y que además "les prepare para el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, les inculque el respeto por los derechos humanos, los valores interculturales, el cuidado del medio ambiente y les cualifique para el trabajo".

El Ministerio de Educación, en el marco de las Normas Generales para la Gestión de los diferentes Subsistemas de Educación, mediante la R.M. N° 0001/2020, establece El Plan Nacional de Contingencia Educativa (PNCE).

III. MARCO CONCEPTUAL

Prevención. Son las acciones educativas para la reducción de factores y situaciones de riesgo de conductas de violencia en contextos y situaciones de aprendizaje.

Plan Nacional de Contingencia Educativa. Es un conjunto de medidas educativas que tiene el propósito de prevenir, abordar y mitigar las problemáticas emergentes a nivel nacional. Dispone de procedimientos operativos para ser desarrollados por estudiantes, maestras, maestros, madres y padres de familia, personal administrativo y de servicios, durante los procesos educativos.

El Plan Nacional de Contingencia Educativa debe ser trabajado con todos los actores del sistema educativo a nivel nacional, para el mismo se recomienda implementar acciones curriculares que promuevan el “saber ser” y “saber convivir”.

Violencia. Constituye violencia la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente “ (Ley 548 Art. 147. parágrafo I)

Situación de Violencia. Es el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida.

Violencia contra un NNA. “Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente”. (Art. 147, parágrafo. I, Ley N° 548)

TIPOS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

Violencia Física. Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

Violencia Femicida. Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer.

Violencia Psicológica. Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

Violencia Mediática. Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad y su nombre.

Violencia Simbólica. Son los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación.

Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre. Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.

Violencia Sexual. Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.

Violencia Contra los Derechos Reproductivos. Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.

Violencia Laboral. Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

Violencia en situaciones educativas. Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior.

Violencia Institucional. Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice, menoscabe o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.

Violencia en la Familia. - Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o excónyuge, conviviente o exconviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

TIPOS DE VIOLENCIAS EN LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Violencia psicológica.- La violencia psicológica incluye el maltrato verbal, traducidos en gritos, insultos, groserías, sarcasmos, sobrenombres, burlas, comentarios peyorativos o discriminatorios, adjetivos negativos por alguna condición de desventaja frente a sus pares y el maltrato emocional que se manifiestan por tratos humillantes, ofensivos, manipulación, amenaza, chantaje, difusión de rumores, asignación de culpa o responsabilidad por algo sucedido. En muchos casos, es difícil de detectar, porque no siempre presentan evidencias.

Violencia física.- Es toda acción intencional que ocasiona lesiones, daño o sufrimientos físicos, internos, externos o ambos, temporales o permanentes, empleando fuerza física, armas o cualquier otro medio. En el Código Niña, Niño y Adolescente se tipifica como delito las lesiones (en diferentes grados), así como en el Código Penal (Artículo 270 y s.s.).

La violencia física se manifiesta a través de golpes, puñetazos, patadas, pellizcos, bofetadas, torceduras, empujones, fracturas, intentos de ahogamiento, asfixia, agresiones con objetos contundentes o arma blanca, sujeción, provocación de mutilaciones o deformaciones, quemaduras, ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas y otras formas de castigo físico.

Violencia sexual

Es toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada que, por su edad y desarrollo, no puede comprender totalmente y que no está preparado/a para consentir libremente.

Constituye toda conducta tipificada en el Código Penal que afecta la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente. La violencia sexual ejercida contra el niño, niña y adolescente o la tentativa de consumir algún acto sexual se considera un delito y, por consiguiente, una vulneración de los derechos fundamentales. No se trata de un hecho privado porque todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público. La protección de sus derechos es responsabilidad de la comunidad educativa en su conjunto.

IV. ENFOQUE

Preservación de la vida. Significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Toda persona tiene derecho a la vida y a la protección de la privación u otras formas graves de atentado contra su vida por parte de otras personas o instituciones.

Bienestar: Basado en el estado de satisfacción física, mental y emocional de los miembros de la comunidad.

Intercultural: Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el país y promueve las interrelaciones entre ellas. Respeta todas las expresiones positivas en los diversos contextos culturales.

Intergeneracional: Respeta las opiniones, deseos y libertad de expresión de las personas a lo largo de la vida sin perjuicio de su edad.

Inclusivo: Garantiza el derecho a la educación, respetando la diversidad y creando estrategias que disminuyan o eliminen barreras de ingreso, permanencia y egreso en los diversos sistemas educativos.

Pedagógico: Se basa en un enfoque integral del proceso de aprendizaje en la cual todos reciben una formación acorde a sus aptitudes y actitudes.

Restaurativo: Busca reponer las relaciones entre los actores de las comunidades educativas, en especial entre quienes han participado de situaciones de conflicto, violencia, acoso y discriminación.

Derechos humanos: Son los derechos inherentes al ser humano sin distinción de género, etnia, creencia religiosa ni la aplicación de alguna distinción que pretenda quebrantar el goce o ejercicio efectivo de sus derechos.



V. ANÁLISIS DE ESTADO

La CEPAL advierte que Bolivia tiene la tasa de feminicidios de 2.3 por cada cien mil mujeres. En el 2018 fue el tercer país con mayor número de asesinatos en Latinoamérica. América del Sur ocupa el primer lugar en tasa de feminicidio.

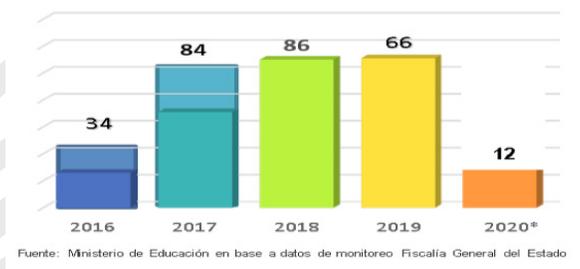
Según datos de la Fiscalía General del Estado, en Bolivia, desde marzo de 2013 a febrero de este año, reporta una media entre 7,75 feminicidios por mes, una cifra alarmante que deja en total desprotección a las mujeres y a las víctimas indirectas de este delito que son las niñas, niños y adolescentes.

Como podemos ver en el cuadro existe una leve reducción de los casos de femicidio entre el año 2018 y 2019. Sin embargo, según el dato del 2020 a 12 días del segundo mes del año llegamos a 15 casos de femicidio lo cual es una cifra muy alarmante.

La impunidad también es un dato de preocupación frente a los feminidios. Constituye un mensaje negativo a la sociedad. La resolución de casos por año para el 2019 se encuentra en etapa preliminar 26.4%, en etapa preparatoria 25.7%. y en etapa de juicio oral el 47.9%. Preocupa este alto nivel de retardación.

Los datos de infanticidio, son más alarmantes aún, porque se trata de una violencia ejercida contra una población extremadamente vulnerable, que por sus características físicas y su condición de desarrollo requiere mayor protección de la familia y del Estado.

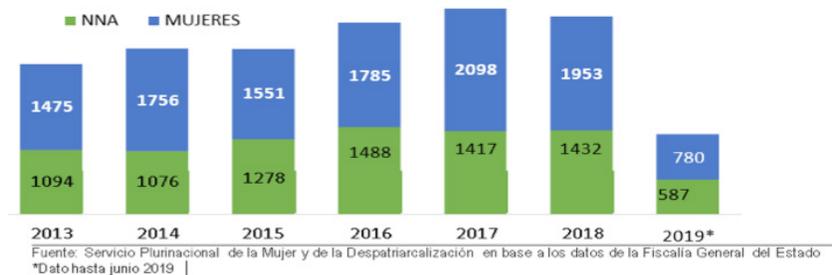
**Casos de infanticidio por año
2016 al 3 de febrero 2020**



Como podemos ver en el gráfico aproximadamente 6 niñas o niños mueren por mes, en manos de sus progenitores o progenitoras o algún miembro de su entorno familiar, negándoles así el derecho a la vida.

Otro de los datos que preocupa es la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. Desde el 2013 al 2018 se establece un promedio de 3.067 hechos de violencia sexual por año.

ENTRE 2013 Y JUNIO DE 2019 HUBIERON 19770 CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

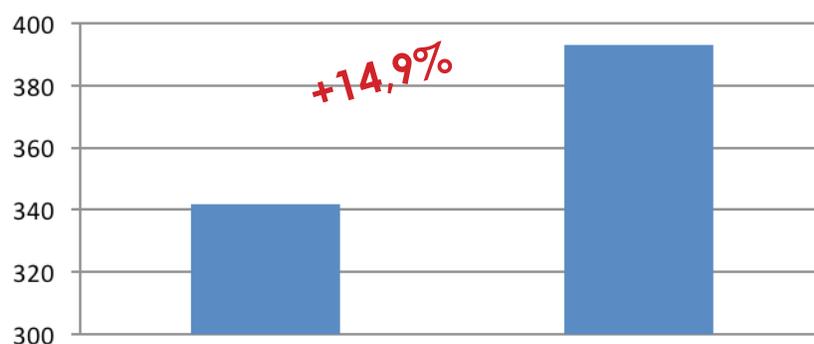


Del total de casos denunciados al Ministerio público por violencia sexual descritos en el cuadro anterior, según la misma fuente, se conoce que desde el año 2013 existen 4.534 casos por violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres en etapa de investigación (preliminar y preparatoria), cuando la misma debió concluir en 6 meses, y 3.144 casos se encuentran en juicios cuando debieron haberse realizado de manera continua e interrumpida sin sobrepasar los tres años de proceso, lo cual implica que hay víctimas de violencia sexual que desde hace más de seis años no han tenido respuesta

VI. VIOLENCIA EN EDUCACIÓN REGULAR

El Sistema Educativo Plurinacional en la gestión 2018 reportó 342 casos de maestros denunciados por violencia sexual. Así mismo, para la gestión 2019 el reporte muestra 393 casos denunciados, advirtiendo un incremento anual del casi 14,9% de denuncias de casos de violencia sexual.

Casos denunciados por violencia sexual en el Sistema Educativo Plurinacional 2018 - 2019



De acuerdo al informe emitido por la Unidad de Gestión del Personal del Sistema Educativo Plurinacional (UGP-SEP) para la gestión 2019, reporta que 195 personas, entre maestros y personal administrativo, fueron retiradas del Sistema de Educación Pública por casos de violencia sexual.

A su vez, 198 maestros y personal administrativo se encuentran con RDA (Registro Docente Administrativo) observado por violencia sexual de los cuales 37 tienen observación definitiva, 7 tienen observación preventiva y 154 observado preventiva o medida cautelar.

Registro de rótulo observado por violencia sexual contra estudiantes en el Sistema Educativo Plurinacional.

Etiquetas de fila por Dpto.	Observado definitivo	Observado preventivo	Observado preventivo medida cautelar	Total general
Beni	5		9	14
Chuquisaca	1		16	17
Cochabamba	3		12	15
La Paz	3	6	46	55
Oruro	1		17	18
Pando	6		5	11
Potosí			9	9
Santa Cruz			27	27
Tarija	18	1	13	32
Total general	37	7	154	198

Fuente: UGP – SEP Ministerio de Educación

Así mismo la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción reporta el procesamiento de denuncias de maltrato y violencias en Unidades Educativas 2008-2019:

Denuncias procesadas por maltrato y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional

Tipo de denuncia	Nro. de denuncias procesadas	Tipo de recomendación emitida			Total C/R	Total S/R
		Proceso penal	Proceso administrativo	Sanciones		
Maltrato a estudiantes por maestros	970	5	285	128	418	552
Abuso de autoridad/ acoso laboral	555	3	128	78	209	346
Negligencia ante violencia entre pares	1633	8	-	223	231	1402
*Maltrato psicológico	9	-	-	-	-	9
*Maltrato físico.	10	-	-	-	-	10
Total general	3.177	16	310	429	858	2319

Fuente: Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Ministerio de Educación

* Solo dato 2019

De todos los datos identificados sobre hechos de violencia es importante destacar otros elementos importantes: el encubrimiento, la impunidad, la retardación en la resolución de los casos denunciados, la restitución de los derechos vulnerados, entre otros.

VII. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Todos los componentes de la comunidad educativa a partir de las autoridades educativas nacionales, departamentales, distritales, comunidades educativas y aliados estratégicos.

VIII. OBJETIVOS

- **Objetivo General:**

Desarrollar acciones educativas para la reducción de los tipos de violencia en contextos y situaciones de aprendizaje mediante prácticas de valores y respeto a la diversidad promoviendo entornos educativos inclusivos.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Implementar mecanismos de identificación y seguimiento de casos de violencia y vulneración de derechos para promover espacios educativos seguros y así precautelar el ejercicio de derechos y bienestar de las comunidades educativas.

- Planificar e implementar procesos educativos curriculares con metodologías pertinentes y oportunas para el trabajo en espacios educativos que fortalezcan interacciones y relaciones en el "saber ser" y el "saber convivir".

IX. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA EDUCATIVA "PREVENCIÓN DEL VIOLENCIAS EN EL ENTORNO EDUCATIVO"

Las líneas estratégicas a ser abordadas de manera integral, son:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES
1. Prevención de violencia	<ul style="list-style-type: none">- Acciones de fortalecimiento de actitudes y habilidades para identificar y prevenir las diferentes tipos de violencia- Actividades curriculares utilizando metodologías adecuadas para el trabajo en aula, generando y fortaleciendo interacciones y relaciones en el "saber ser" y "saber convivir".
2. Sistematización de los casos por tipo de violencia	<ul style="list-style-type: none">- Identificación, actuación, referencia y contra referencia clasificándolos por tipo de violencia.- Seguimiento, acompañamiento y evaluación coordinada con los actores educativos.

El Plan de acción para implementar las líneas estratégicas del presente Plan Nacional de Contingencia Educativa emanará de cada Subsistema de Educación (Regular, Superior, Alternativa y Especial), adecuadas para la población que atienden, según necesidades específicas.

X. INFORME DE RESULTADOS.

El informe de resultados de la implementación de las acciones de cada Subsistema de Educación, será remitido a las Direcciones departamentales por conducto regular, quienes a su vez sistematizarán la información por cada línea de acción dispuesta por cada sub sistema para el reporte al Ministerio de Educación en los tiempos establecidos por cada Subsistema de Educación.

El reporte de la información deberá ser remitida en los instrumentos definidos para cada Subsistema de Educación.